Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez este amparo de pobreza, informándole que la Defensoría del Pueblo designo a la doctora Inés Benítez Bahena como defensora en este asunto, quien acepto su nombramiento. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00217-00
Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: María Amparo Velasco López
Auto: 1085

En vista que la Defensoría Pública designó como defensora de oficio a la doctora Inés Benítez Bahena, quien a su vez aceptó la designación, se tiene por cumplida la finalidad del presente trámite, por lo que se ordenará su archivo.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER como defensora de oficio de la señora María Amparo Velasco López a la doctora Inés Benítez Bahena. Infórmese de lo aquí resuelto a la solicitante.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, procédase al ARCHIVO de la presente solicitud de Amparo de Pobreza.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE JULIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592db82dbc4d9ba9341dfe018ff674e909bcff1a1785c81da850f1d35e3d7258**
Documento generado en 07/07/2022 06:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica